



AEL/jcg



LLEVA A EFECTO ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE JUNIO DEL AÑO 2014, DEL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES DE TARAPACÁ RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PARRILLA PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA ACCESO REGIONAL 2014, SEGUNDO SEMESTRE.

EXENTA N° 298

IQUIQUE, 19 JUN. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; copia del acta especial de fecha 19 de Junio de 2014, certificada por ésta directora regional, adoptada en sesión ordinaria del Consejo Regional de la Cultura y de las Artes de Tarapacá, de la misma fecha, donde se aprueba la parrilla programática relativa al segundo semestre del programa **ACCESO REGIONAL 2014**, de la región de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, señala que éste tiene por misión promover un desarrollo armónico, pluralista y equitativo, entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural Chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observado como principio básico, la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones provincias y comunas del país.

Que en sesión ordinaria del 19 de junio de 2014, el Consejo Regional de la Cultura y de las Artes de Tarapacá, aprobó la parrilla programática del programa ACCESO REGIONAL 2014 de Tarapacá, correspondiente a segundo semestre del mismo año.

Que atendido al mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 19 N° 2 de la ley 19.891, corresponde llevar a efecto lo acordado por el Consejo Regional de Tarapacá, siendo necesario dictar el respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega atribuciones en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; la resolución exenta N° 5870 del 31 de diciembre de 2013 también del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes que determina recursos disponibles por región características, criterios de elegibilidad territorial y plazos para distribuir los recursos para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura (acceso regional); y en lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008 por la Contraloría general de la República; vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLEVESÉ A EFECTO, el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 2014, del Consejo Regional de la Cultura y de las Artes de Tarapacá, relativo a la aprobación de la parrilla programática de las actividades correspondientes al segundo semestre del programa ACCESO REGIONAL 2014, aprobada por los consejeros regionales en ejercicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

**ACTA ESPECIAL
PARRILLA PROGRAMÁTICA
PROGRAMA ACCESO REGIONAL 2014**

Región de Tarapacá

En Iquique, Región de Tarapacá, 19 de junio del 2014 vistos la Resolución Exenta No 5870 de 31 de diciembre de 2013 y de acuerdo con el Documento de Trabajo de la Sección de Coordinación Regional, se reúne el Consejo Regional con el objetivo de acordar la Parrilla Programática anual de actividades, en el marco del Programa Acceso Regional 2014.

Los integrantes presentes en la sesión ACUERDAN POR MAYORÍA la siguiente Parrilla Programática:

Nro	Nombre actividad	Lineamiento asociado (al plan de trabajo)	Componente (1-2-3)	Propósito de la Política Cultural Regional (2011-2016)	Fecha de Realización (mes)	Territorio (Comuna)	Monto Asignado (\$)
1	Seminario de artes visuales, curaduría y territorios.		1 - 2	2	Junio	Regional	\$ 840.000.-
2	Activación de Microzonas		3	4	Julio a diciembre	Regional	\$ 4.000.000.-
3	Entrega de instrumentos de formación y/o cualificación artística para artistas y gestores culturales regionales en el fomento de las artes.		2	2	Julio a noviembre	Regional	\$ 7.350.000.-
4	Difusión de obras artísticas y escénicas en Dreams.		1	1	Julio a noviembre	Iquique	\$ 597.700.-
5	Día de la fotografía		1	2	Agosto	Iquique	\$ 200.000.-
6	Día de las artes visuales		1	2	Septiembre	Iquique	\$ 700.000.-
7	Día del cine		1	2	Noviembre	Regional	\$ 700.000.-
8	Día de la música con programa nacional Escuelas de Rock.		1	2	Noviembre	Iquique	\$ 3.000.000.-
9	Día de la artesanía (encuentro regional).		1	2	Noviembre	Regional	\$ 1.000.000.-
10	Fortalecimiento del patrimonio a través del turismo cultural en nuestra región.		1-2	5	Noviembre	Camiña/ otros	\$ 2.900.000.-
11	Articulación con organizaciones artísticas culturales y servicios públicos para el fortalecimiento de proyectos artísticos independientes con carácter público.		1	4	Septiembre	Regional	\$ 4.500.000.-
12	Internacionalización y vinculación de artistas regionales en ejes territoriales en la ciudad de Cochabamba/ Bolivia y Arequipa/ Perú.		3	4	Septiembre	Bolivia Perú	\$ 2.000.000.-
13	Zonal de Consejeros y Consultivos		3	N/A	Agosto	Atacama	\$ 3.500.000.-
14	Reconocimiento e incentivo para artistas regionales.		1	1	Noviembre	Regional	\$ 2.500.000.-

15	Contratación a honorarios esporádico para apoyo de producción de actividades de acceso.		1	N/A	Agosto a Diciembre.	Regional	\$ 2.500.000.-
16	Difusión y merchandising de programa acceso.		1	N/A	Julio-Diciembre	Regional	\$ 1.000.000
17	Fortalecimiento y fomento de formadores para la educación artística		2	2-8	Julio- Noviembre	Regional	\$ 4.000.000
18	Apoyo en formación de agentes sociales que promuevan la multiculturalidad		2	5	Julio- Noviembre	Regional	\$ 1.000.000
19	Actualización diagnóstico espacios culturales	2	1	1	Julio	Regional	\$ 500.000
20	Capacitación y difusión Regional en el mes de folklore		1	1-2	Agosto	Regional	\$ 3.000.000
						TOTAL	\$ 45.787.700.-

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por ésta dirección regional los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución de lo ordenado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por ésta dirección regional, en el sitio electrónico de gobierno transparente del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, en la sección "actos y resoluciones", categoría "actos con efectos sobre terceros", tipología "acuerdo de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo séptimo de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento respectivo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MILISA OSTOJIC SOTO
DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Distribución:

- Archivo Dirección Regional de Tarapacá
- Área de Ciudadanía y Cultura, Dirección Regional de Tarapacá
- Área de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Tarapacá.
- Área de Planificación y presupuesto, Dirección Regional de Tarapacá.
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, Nivel Central.